

PERGAMINO, Octubre 1° de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-265-84 D.E. eleva Expte. A-36-84 ALDAME LUIS Ref: solicita eximición por los impuestos Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Exmóse al SEÑOR LUIS MANUEL ALDAME, del pago del importe que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al Ejercicio 1984, por el inmueble de su propiedad sito en calle Montevideo N° 2589 de esta ciudad, designado Catastralmente como: Circunscripción 8 - Sección D - Manzana 265 - Parcela 8a - Partida 22968, Inscripción de Dominio: 123/68.-

ARTICULO 2°- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 8 el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

En fe de lo cual, a las 10:00 horas del día 28 de Septiembre de 1984, se da fe en el Honorable Concejo Deliberante, a las 10:00 horas del día 28 de Septiembre de 1984, en el lugar propio la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 242/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE